

## **INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU): ACCESO DESDE BACHILLERATO Y DESDE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2017/18**

(Aprobadas por la Comisión Organizadora de la EBAU en su sesión de fecha 6 de abril de 2018)

### **INTRODUCCIÓN**

Con fecha 24 de marzo de 2017 se publica en el DOE la **Orden de 16 de marzo de 2017**, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regula la constitución de la Comisión Organizadora de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como el procedimiento de evaluación para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.

En su **artículo 9** se crea la **Comisión Organizadora de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad**, que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Rector de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.
- El titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
- El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue.
- La persona que desempeñe la presidencia del Tribunal calificador, que será nombrada por el Rector.
- La persona titular del Servicio de Inspección General y Evaluación de la Secretaría General de Educación.
- Tres funcionarios de la Universidad de Extremadura, nombrados por el Rector.
- Dos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes no universitarios, nombrados a propuesta del titular de la Secretaría General de Educación.

La **Orden de 16 de marzo de 2017**, en su **artículo 10.a)**, establece como una de las competencias de la Comisión Organizadora de la EBAU, presidida actualmente por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, la **coordinación entre la Universidad de Extremadura y los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato**, a los efectos de la organización y realización de la EBAU.

En su **artículo 4.3**, establece que **la Consejería competente en materia de Educación remitirá en soporte informático a la Universidad de Extremadura**, durante el **mes de febrero** de cada año, los **datos del alumnado** matriculado en segundo curso de Bachillerato y en segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Superior. Estos datos deberán ser registrados previamente por los centros docentes en la **Plataforma Educativa Rayuela**. El resto de la información necesaria será remitida por los centros, también en soporte informático, según los **plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora** de la EBAU.

La orden autonómica reguladora de este mismo proceso para el curso 2017-18 está aún pendiente de publicación. En dicha orden no se prevén cambios en cuanto a la composición y competencias de la Comisión Organizadora mencionada.

Por todo ello, dadas las fechas en las que nos encontramos y que no es posible demorar más los procesos previos necesarios para el correcto desarrollo de estas pruebas, en base a las competencias de coordinación que la mencionada Orden otorga a esta Comisión, se aprueban las siguientes instrucciones para la organización del proceso durante el curso académico 2017/18:

## **INSTRUCCIONES EBAU - CONVOCATORIAS DE JUNIO Y JULIO**

1. La Universidad de Extremadura pone a disposición de los Centros de Secundaria la aplicación IES (**Aplicación Web de Acceso a la Universidad**) para la gestión de la EBAU.
2. Durante el **mes de febrero** (en el curso 2017-18 será en el mes de abril), la Consejería de Educación remitirá a la Universidad de Extremadura los **datos** personales y académicos introducidos por cada centro en la **Plataforma Rayuela**, del alumnado matriculado en segundo curso de Bachillerato, así como en los Ciclos Formativos de Grado Superior y de Artes Plásticas y Diseño, con el fin de que los Centros de Secundaria tengan que grabar el menor número posible de datos en el momento de proceder a efectuar su matrícula en la EBAU.
3. **Datos a introducir por los Centros de Secundaria y documentación a aportar (en el caso de los alumnos procedentes de FP):** Una vez la Universidad haya integrado los datos del fichero extraído de la Plataforma Rayuela, los Centros deberán tan sólo introducir en la aplicación Web de Acceso a la Universidad, **antes del 28 de mayo (para la convocatoria ordinaria)** y antes del **27** de junio (para la convocatoria extraordinaria), **los siguientes datos:**
  - 3.1. **Alumnos procedentes de Bachillerato que deseen realizar su matrícula en la EBAU:**  
Se tendrá que introducir la nota media del expediente del alumno y la matriculación en la prueba, indicando la Modalidad/Itinerario de Bachillerato elegida, la Lengua Extranjera II cursada de la que desea examinarse en la prueba y, en su caso, las materias troncales de las que voluntariamente solicita ser evaluado en la Fase de Admisión (hasta un máximo de 4).
  - 3.2. **Alumnos procedentes de Formación Profesional que deseen realizar la Fase de Admisión:**
    - 3.2.1. **Si ya tienen finalizados los estudios conducentes a la obtención del Título de Técnico Superior** en el momento de realizar la matrícula en las Pruebas, se tendrá que introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior y las **materias de la Fase de Admisión** de las que desean examinarse (hasta un máximo de 4).
    - 3.2.2. **Si no tienen finalizados dichos estudios:** introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior (siempre que se considere que, con los módulos superados por el alumno, esta nota media va a ser la definitiva; de no ser así, por ejemplo en los casos en los que esté pendiente de superar el módulo de proyecto, deberá dejarse el campo en blanco) y las **materias de la Fase de Admisión** de las que desean examinarse (hasta un máximo de 4). Además, el Centro deberá aportar una **Certificación Académica Oficial** en la que conste:
      - 3.2.2.1. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
      - 3.2.2.2. Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.

3.2.2.3. Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

4. La **Aplicación Web de Acceso a la Universidad** estará estructurada de la siguiente forma:

#### 4.1. Documentación General y Guías:

4.1.1. **Instrucciones, normativa, calendarios, modelos.....**- Se trata de un enlace a la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura, donde podrán acceder a la siguiente información y documentación genérica, que podrá ser actualizada a lo largo del curso:

- Normativa relacionada con la EBAU
- Acceso a la universidad desde la F.P.
- Normativa relacionada con la EBAU
- Instrucciones generales (el presente documento, aprobado por la Comisión)
- Estructura de la EBAU
- Calendario de celebración de las pruebas
- Horarios de celebración de las pruebas
- Resolución Rectoral por la que se nombran los Vocales del Tribunal de la EBAU
  - Distribución de miembros del Tribunal por Sede
- Lugares de exámenes: Distribución de centros por sedes
- Resolución del Tribunal calificador
- Solicitudes de inscripción en la EBAU:
  - Para alumnos procedentes de Bachillerato
  - Para alumnos procedentes de Formación Profesional
- Cálculo de las Notas de Acceso y Admisión para los estudios universitarios de Grado
  - Para alumnos procedentes de Bachillerato
  - Para alumnos procedentes de Formación Profesional
  - Simulador de notas de admisión en titulaciones de Grado de la UEx
- Solicitud de devolución de tasas por "Tercero y ulteriores hijos"
- Instrucciones para los alumnos que van a realizar la EBAU
- Tabla de ponderaciones de las materias de la Fase de Admisión en relación con las titulaciones de Grado impartidas por la UEx
- Consulta de resultados de calificaciones/revisiones de la EBAU
- Resoluciones de publicación de calificaciones
- Visualización de exámenes sobre los que se haya solicitado revisión:
  - Modelo de solicitud
  - Plazo, fecha, hora y lugar de celebración del acto
- Modelos de exámenes de años anteriores, criterios generales de evaluación y criterios específicos de corrección
- Enlace con la página web de preinscripción en la Universidad de Extremadura
- Traslado de expediente (sólo para alumnos que van a iniciar estudios universitarios y han realizado las pruebas de acceso – PAU/EBAU en la UEx)
- Modelo de solicitud de Certificación Académica Personal de la PAU/EBAU
- Decreto de Precios Públicos
- Cualquier otra información que se considere de interés

4.1.2. **Guía de uso para los Centros Escolares.**- Se trata de un manual de funcionamiento de la aplicación para que los centros procedan a matricular a sus alumnos en la EBAU.

#### 4.2. Datos de su Centro y de sus Alumnos.-

##### 4.2.1. Datos de su Centro

4.2.2. **Gestión de Alumnos.** Aparte de la documentación genérica que se puede obtener desde el apartado 4.1.1 anterior, en este apartado se accederá a la aplicación de matrícula de los alumnos en la EBAU y se tendrá acceso a una documentación más personalizada, donde cada centro podrá consultar, crear o modificar datos de alumnos y matrícula, e imprimir determinados documentos específicos (listados de alumnos matriculados, impresión de recibos de tasas, certificado de alumnos inscritos en las EBAU, etc....).

4.3. **Consulta de Resultados de la EBAU.**- En este apartado se mostrarán, en formato pdf, los datos que aparecen en las Actas de Calificaciones iniciales y las de Revisiones de los alumnos de cada Centro:

##### 4.3.1. Calificaciones de Junio

##### 4.3.2. Calificaciones de Julio

4.4. Podrá añadirse cualquier otra información que se considere de interés

5. El **plazo máximo para la matriculación de los alumnos** en la EBAU, la incorporación de la nota media de su expediente y el envío a la UEx del Certificado de alumnos inscritos, será el día **28 de mayo (para la convocatoria ordinaria de junio) y el 27 de junio (para la convocatoria extraordinaria de julio)**. Dicho certificado será firmado por el **Secretario del Centro** y contendrá todos los datos definitivos de los alumnos que, cumpliendo los requisitos tanto académicos como de abono de matrícula, deseen presentarse a la EBAU, siendo **remitido** por correo ordinario a los Negociados de Acceso (Badajoz o Cáceres) de la **Universidad**, no pudiendo introducirse modificaciones posteriores al sistema por parte de los Centros. Junto con este Certificado se remitirán igualmente todas las **matrículas** de los alumnos, **recibos de tasas abonadas, fotocopia del DNI, copia del Título de Bachillerato** (o en su defecto, del justificante de haberlo solicitado), o las **certificaciones** expresadas en el apartado 3.2.2, en el caso de alumnos de **Formación Profesional**. Para efectuar alguna modificación a partir de esta fecha deberá ser comunicada a la Universidad mediante la Certificación correspondiente firmada por el Secretario del Centro, que será remitida inicialmente escaneada por correo electrónico, remitiéndose posteriormente por correo ordinario el certificado original.

6. Las **comunicaciones** entre la Universidad de Extremadura y los Centros de Bachillerato/FP se realizarán, en pro de una mayor agilización, a través del **correo electrónico**:

6.1. Desde la Universidad de Extremadura hacia los Centros, por medio de la lista de distribución creada con todas las direcciones de correo electrónico de todos los Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten el 2º Curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional.

6.2. Desde los Centros de Secundaria hacia la Universidad de Extremadura, y para cualquier tipo de consulta sobre el proceso, se utilizarán las direcciones [alumba@unex.es](mailto:alumba@unex.es) o

[alumcc@unex.es](mailto:alumcc@unex.es) , dependiendo de si la provincia en la que se encuentra ubicado el Centro es Badajoz o Cáceres, respectivamente.

## 7. Plazos de Inscripción/Matriculación en la EBAU:

7.1. **Alumnos de años anteriores.-** Se abrirá un **plazo** para la **inscripción** en las pruebas de **alumnos repetidores**. Dicho plazo estará comprendido **entre el 14 y el 18 de mayo, (convocatoria de junio) y hasta el 27 de junio (convocatoria de julio)**, al que se acogerán los **alumnos que hayan superado el Bachillerato, o Título de Técnico Superior o equivalente, en cursos anteriores al 2017/2018 y cumplan los requisitos para poder presentarse a las pruebas** (tanto si se presentan por primera vez a las mismas, si se presentan habiéndolas suspendido previamente, como si lo hacen para mejorar nota). Realizarán la inscripción en la Secretaría del Centro dónde hayan superado los estudios que le permiten presentarse a estas pruebas. El modelo de Solicitud de Inscripción en la EBAU está disponible en la aplicación IES, en el apartado de “Documentación General y Guías” o en la página web: <http://www.unex.es/selectividad>

7.2. **Alumnos que obtienen su título de Bachillerato o de Técnico Superior en el presente curso 2017-18.** El plazo para la inscripción de estos alumnos lo fijarán los Centros, dependiendo del día que tengan previsto llevar a cabo la evaluación, pero siempre teniendo en cuenta que **los datos deberán estar introducidos, como máximo, el día 28 de mayo (para la convocatoria de junio), o 27 de junio (para la convocatoria de julio)**. Éstas serán las fechas máximas en la que deberá haberse realizado la inscripción de los alumnos en las pruebas, introduciendo la nota media de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior y el tipo de tasa abonada (Ordinaria, Familia Numerosa de categoría General o Especial).

Se les proporcionará a los alumnos el modelo de solicitud de Inscripción en la EBAU, teniendo en cuenta que se habilitarán dos modelos distintos: uno para los alumnos procedentes de Bachillerato y otro para los alumnos procedentes de Formación Profesional.

8. Los **alumnos** deberán **comprobar los datos de su inscripción en la EBAU** que aparecerán en el recibo de tasas, asegurándose que son correctos; debiendo, en caso contrario, comunicarlo inmediatamente al Centro para que proceda a subsanarlo en la aplicación. De no ser posible, por haber expedido ya el Certificado definitivo y no tener ya acceso a la modificación de datos, el Centro debe transmitir la incidencia a la Universidad mediante la oportuna Certificación expedida por el Secretario Académico (que podrán enviar transitoriamente escaneada por correo electrónico), para que se efectúen las modificaciones pertinentes desde los Negociados de Acceso.
9. Los alumnos que pretendan acogerse a la **exención de tasas por “Tercero y ulteriores hijos”** establecida en el Decreto 82/1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **deberán abonar inicialmente las tasas, pudiendo solicitar la devolución** mediante el modelo de solicitud de Devolución de Tasas por “Tercero y Ulteriores Hijos”, que deberá ser remitido a los Negociados de Acceso de la Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres).

10. Siempre que se presenten en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación, podrán realizar la EBAU en la Universidad de Extremadura los **alumnos procedentes de otros distritos universitarios que justifiquen su residencia en Extremadura**, aportando el Certificado de Empadronamiento correspondiente. Se contemplarán igualmente en este apartado aquellos estudiantes que puedan acogerse a la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, sin necesidad de aportar Certificado de Empadronamiento.

Para llevar a cabo la matriculación y determinación de la Sede donde realizarán las pruebas estos alumnos, se adscribirán a alguno de los Centros más cercanos a su residencia (o municipio de nacimiento, en el caso de los que se acojan al “Estatuto de los Extremeños en el Exterior”), en función de la zonificación escolar establecida por la Comunidad Autónoma de Extremadura.